RESOLUCION I.M. N° 1.021/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA COMUNIDADES DEL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ" ID. 387.471----------

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 24 de noviembre de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Adjudicación de Ofertas N° 05/2020 de fecha 24/11/2020, en el cual el comité de evaluación recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 02/2020 "Adquisición de alimentos no perecederos para comunidades del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández" Id. 387.471.----------

CONSIDERANDO: Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo "DEL **GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la intendencia municipal. Articulo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...**inciso b)** Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*--

Que, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", Artículo 28.- ADJUDICACIÓN "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 02/2020 "Adquisición de alimentos no perecederos para Comunidades del Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández", a la Empresa: LAKMI S.A., por un monto total de Gs. 139.172.298 (Guaraníes Ciento treinta y nueve millones ciento setenta y dos mil doscientos noventa y ocho).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Aceite vegetal comestibles de soja	Litros	UNIDAD	1.398	12.633	17.660.934
2	Harina de trigo	Kg	UNIDAD	4.660	4.487	20.909.420
3	Fideos	Kg	UNIDAD	4.660	6.053	28.206.980
4	Azúcar blanca	Kg	UNIDAD	4.660	6.533	30.443.780

5	Sal fina	Kg	UNIDAD	466	2.580	1.202.280
6	Arroz	Kg	UNIDAD	4.660	5.650	26.329.000
7	Yerba mate	Kg	UNIDAD	932	15.472	14.419.904
					Total	**139.172.298**

Art. 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tte.1° Manuel Irala Fernández a gestionar la firma del contrato correspondiente con la empresa adjudicada.----------

Art. 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Cecilio R. López C.
Intendente Municipal